REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00225-00.

Con ocasión a la contestación proveniente del BANCO OCCIDENTE, ofíciese a dicha entidad, precisando que no debe levantar las medidas cautelares respecto de la sociedad PANS COFFE, como quiera que en contra de aquella se ordenó seguir adelante la ejecución. Ofíciese y además precísese que en el Oficio No. 296 no se está ordenando levantamiento alguno.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***24 de marzo de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.19*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

AKB